

PONE EN CONOCIMIENTO HECHOS NUEVOS
REITERA PEDIDO DE MEDIDA CAUTELAR URGENTE

Señores Jueces de la Corte

Suprema de Justicia de la Nación:

Natalia Machaín, en mi calidad de Directora Ejecutiva y apoderada de la Fundación Greenpeace Argentina; y en representación de la especie YAGUARETÉ (*Panthera onca*) que habita la ecorregión del Gran Chaco argentino, ambos con el patrocinio letrado del abogado Enrique Viale, abogado (T° 76, F° 204 CPACF), manteniendo el domicilio electrónico (23-24313782-9), en la causa 1582/2019, FUNDACIÓN GREENPEACE ARGENTINA c/ SALTA, PROVINCIA DE Y OTROS s/AMPARO, (CSJ 001582/2019-00) respetuosamente decimos que:

1.- HACE SABER:

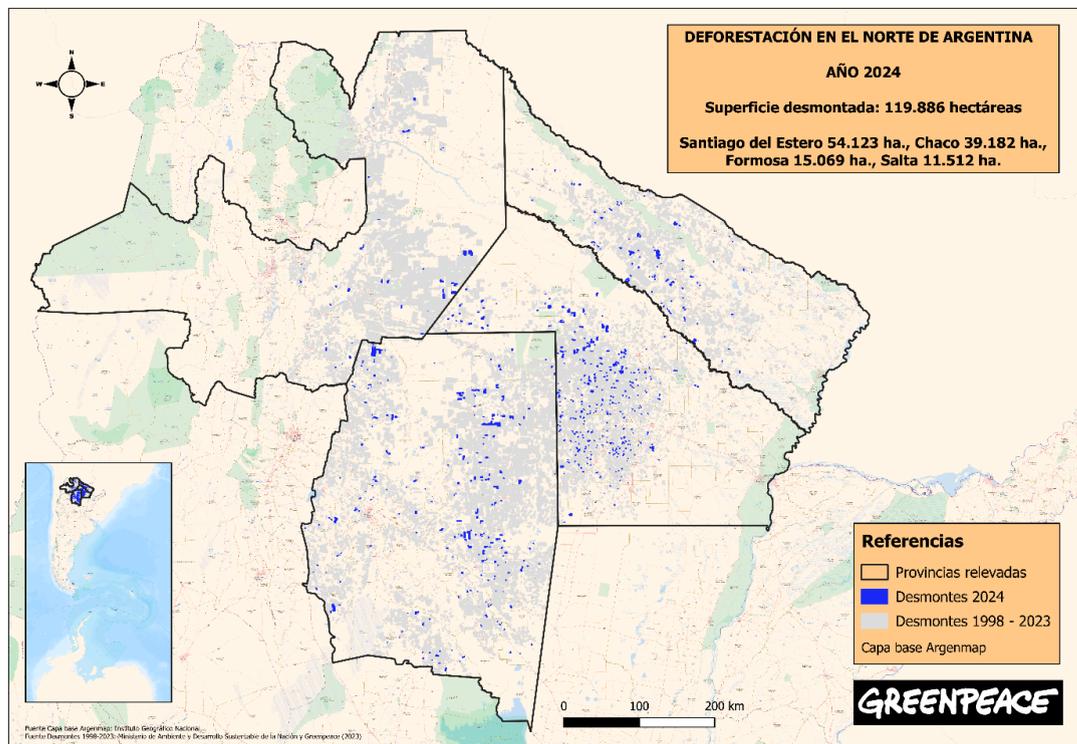
Venimos por el presente a poner en conocimiento de VE una serie de hechos nuevos que entendemos fundan la urgencia y verosimilitud en el derecho del pedido de medida cautelar realizada en autos, pero también abonan elementos de importancia para el objeto principal de la causa.

En ese sentido hacemos saber:

A.- AUMENTO DE LA DEFORESTACIÓN EN EL ECOSISTEMA DEL YAGUARETÉ:

Greenpeace ha realizado un relevamiento mediante el procesamiento de imágenes satelitales que da cuenta que durante 2024 en el norte de Argentina se desmontaron 119.886 hectáreas de bosques nativos (Santiago del Estero

54.123 hectáreas, Chaco 39.182 hectáreas, Formosa 15.069 hectáreas y Salta 11.512 hectáreas).¹



Resulta grave que más del 80% de los desmontes en la provincia de Santiago del Estero sean ilegales, ya que se realizaron en bosques clasificados en las Categorías I, Rojo y II, Amarillo, donde no está permitido.

En idéntico sentido son ilegales los desmontes de la provincia de Chaco durante 2024, ya que los desmontes se encontraban suspendidos por la justicia provincial desde el 16 de octubre de 2020², ante la falta de actualización de su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, y luego de aprobado un ordenamiento territorial ilegítimo y regresivo, volvieron a suspenderse el 19 de agosto pasado por orden de la justicia penal.

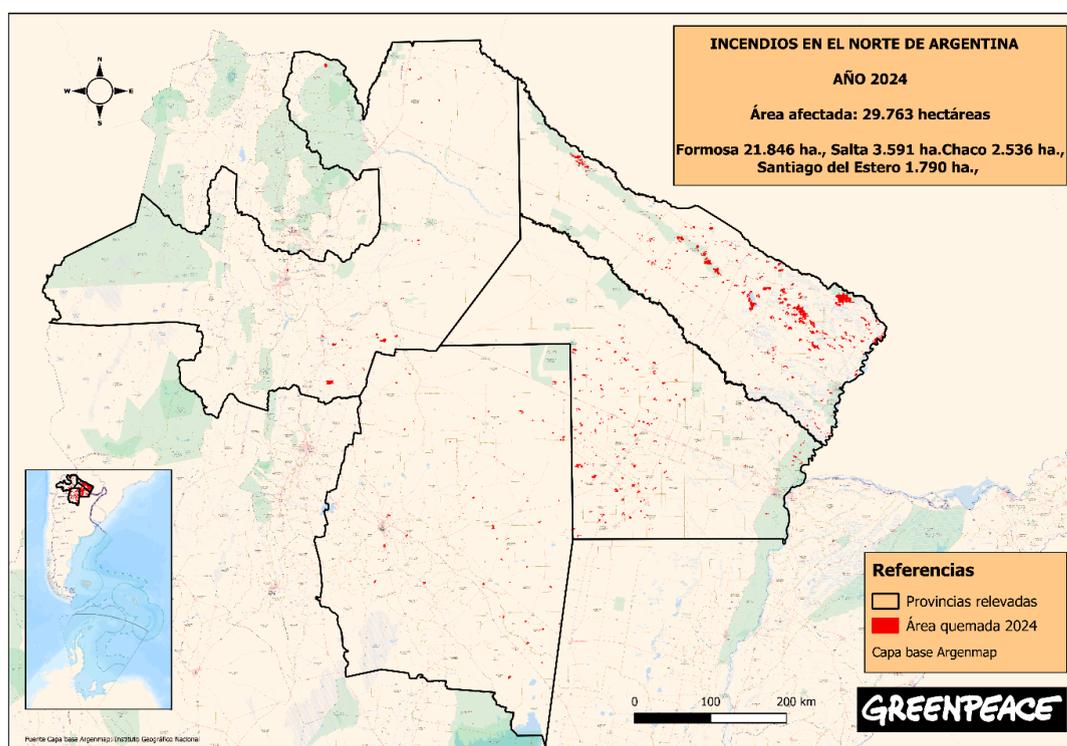
En cuanto a los incendios forestales, el relevamiento de Greenpeace estima que durante 2024 en el norte del país se quemaron 29.763 hectáreas

¹

<https://www.greenpeace.org/static/planet4-argentina-stateless/2025/01/96e4c507-informedeforestacion-greenpeace-1.pdf>

² <https://es.scribd.com/document/480435462/Medida-cautelar-freno-la-actividad-forestal-en-Chaco>

(Formosa 21.846 hectáreas, Salta 3.591 hectáreas, Chaco 2.536 hectáreas y Santiago del Estero 1.790 hectáreas).



La mayor parte de los incendios forestales en el norte durante el año pasado se produjeron en la provincia de Formosa, destacándose el ocurrido en el Parque Nacional Río Pilcomayo.

La sumatoria de áreas desmontadas e incendiadas revela que la pérdida de bosques nativos durante 2024 en el norte del país fue de 149.649 hectáreas (Santiago del Estero 55.913 hectáreas, Chaco 41.718 hectáreas, Formosa 36.915 hectáreas y Salta 15.103 hectáreas).

Cabe advertir que la deforestación en el norte del país durante 2024 fue superior a la del año anterior (134.700 hectáreas, según datos oficiales), degradando, fragmentando y eliminando el territorio del yaguararé³.

³ <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques/umsef>

B.- FLEXIBILIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS DE SALTA:

La reciente aprobación de la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Salta representa un golpe devastador para los bosques y viola lo establecido por la Ley Nacional de Bosques, ya que: 1) permitirá desmontes en 720.000 hectáreas, una superficie sumamente excesiva; 2) valida los desmontes ilegales ya realizados y no obliga a su restauración; 3) habilita a autorizar desmontes en bosques actualmente protegidos; 4) provoca la fragmentación del territorio de grandes mamíferos amenazados, como el yaguareté; y 5) porque para su elaboración no fueron consultadas las comunidades indígenas⁴.

En forma completamente arbitraria, el nuevo Ordenamiento incluye una Categoría Amarillo Oscuro con un círculo Verde, en la que se permitirá autorizar desmontes, por lo que en realidad se trata de una zona Verde encubierta. Estamos ante una evidente flexibilización de la norma para permitir deforestar donde hasta hoy no se puede.

Las Categorías Transitorias que propone, no se encuentran contempladas en la Ley 26.331. Así, se trata de una zonificación flexible, lo que en la práctica no es una zonificación, ya que no determina claramente dónde se puede y dónde no se puede desmontar.

En ese sentido, más de 20 organizaciones sociales advirtieron antes de su aprobación que “este nuevo OTBN presenta además inconsistencias que podrían desencadenar un retroceso significativo en la protección ambiental. El proyecto estipula que la Autoridad Local de Aplicación deberá identificar los desmontes ejecutados de 2009 en adelante (fecha en la que se sancionó el primer OTBN de la provincia) distinguiendo su legalidad o no, y deberá elaborar un plan de acción en los casos que corresponda. En tal sentido, la Ley de Bosques determina que los desmontes ilegales deben mantener su categoría de conservación original, y esto tiene que estar reflejado en el OTBN provincial

⁴ <https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw4NDgzXdlcnR5>

actualizado. Sin embargo, la fecha de referencia debiera ser 2007 y no 2009, aseguran las organizaciones debido a que los bosques se encontraban protegidos, primero por un amparo, y luego por la propia Ley de Bosques sancionada a finales de ese año. Por otro lado, se introduce una categoría transitoria denominada Área de Producción y Conservación (APC), que no está contemplada ni en la Ley 26.331 ni en la normativa provincial vigente. La APC incluiría tanto zonas amarillas como verdes que serán definidas luego de aprobado el OTBN, en una normativa aparte. Esto genera incertidumbre sobre las tierras en las que se podrán realizar cambios de uso de suelo o cuáles estarán sujetas a planes de conservación, incluyendo el manejo forestal sostenible. Es decir que, si se sanciona la ley, habrá áreas que no tendrán una categoría determinada, contrariando el objetivo del OTBN y abriendo la posibilidad de desmontes sobre cualquier predio incluido en las APC.”⁵

La actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Salta también fue rechazada por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, señalando que la misma “ignora el hecho de que Argentina firmó en la Cumbre Climática realizada en Glasgow en el año 2022, un compromiso de Deforestación Cero para el año 2030” y que “se desconoce que la Unión Europea busca evitar la comercialización de productos provenientes de zonas deforestadas, en una época de crisis climática y de biodiversidad, pretendiendo habilitar el desmonte ‘legal’ de 100.000 hectáreas por año”⁶.

Por otra parte, la Fundación ASOCIANA, en representación de las comunidades indígenas de la provincia, envió una carta al presidente de la Cámara de Senadores manifestando su “profunda preocupación” por el procedimiento seguido para la actualización del OTBN. Según el documento, el proceso viola derechos fundamentales de los pueblos indígenas, reconocidos tanto en la Constitución Nacional como en tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT. Entre los principales cuestionamientos, ASOCIANA

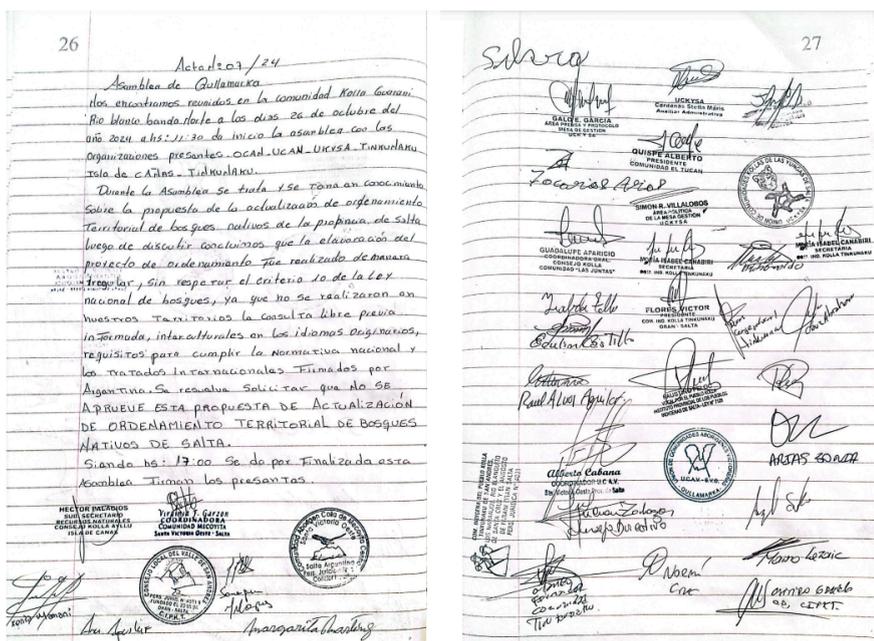
⁵ <https://wwfar.awsassets.panda.org/downloads/comunicado-conjunto-otbn-chaco-y-salta.pdf>

⁶

<https://www.cuarto.com.ar/desmontes-en-salta-la-facultad-de-humanidades-pide-que-no-se-trate-la-ley-de-ordenamiento-territorial/>

denunció la falta de consulta previa, libre e informada, y la omisión de los relevamientos territoriales realizados en el marco de la Ley 26.160, que documentan el uso actual de los territorios por las comunidades. “El proyecto desconoce derechos adquiridos y legitima el desmonte sobre territorios ancestrales, comprometiendo la responsabilidad internacional del Estado argentino”, advirtió la organización. En ese sentido, según ASOCIANA, 298 comunidades indígenas en Salta ya han completado sus relevamientos territoriales, mientras que 78 aún esperan la culminación de este proceso. “El proyecto no solo ignora estos relevamientos, sino que pretende definir categorías de conservación basadas en usos potenciales y no en el uso actual documentado de los territorios”⁷.

Quillamarca, la organización más grande de comunidades kollas de Salta, realizó el 26 de octubre pasado una asamblea, cuya acta entregada al gobierno provincial advierte que “la elaboración del proyecto de ordenamiento fue realizada de manera irregular, sin respetar el criterio 10 de la ley nacional de bosques, ya que no se realizaron en nuestros territorios la consulta libre, previa e informada, interculturales en los idiomas originarios, requisitos para cumplir la normativa nacional y los tratados internacionales”.



⁷<https://nuevodiariodesalta.com.ar/senadores-tratan-hoy-el-nuevo-mapa-de-ordenamiento-territorial/>

Por su parte, el Informe Anual elevado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) al Honorable Congreso de la Nación en diciembre de 2023, informó que en la provincia de Salta fueron identificadas 520 comunidades indígenas, mientras que 298 son las que cuentan con relevamiento territorial culminado y su correspondiente resolución administrativa.⁸

Cabe advertir que no se han realizado consultas a las mismas, en sus territorios y en su idioma, para la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Salta, el cual permitirá autorizar desmontes en muchos de sus territorios, violando lo establecido por la Ley de Bosques, leyes nacionales y tratados internacionales en materia indígena.

C) FLEXIBILIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES DE CHACO:

En lo que respecta a la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Chaco, el 11 de diciembre pasado la legislatura provincial aprobó sobre tablas y sin discusión previa un proyecto ingresado el día anterior que modifica la Ley 4005-R⁹.

Cabe recordar que, como oportunamente lo hemos denunciado ante esta Excma Corte dicha actualización permitirá el desmonte legal de cerca de 1.200.000 de hectáreas, desprotegiendo corredores de conservación de grandes mamíferos como el yaguareté y “legalizando” las recategorizaciones prediales, otorgadas en la gestión del ex gobernador Peppo, que ya habían flexibilizado de manera irregular al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos original.

En ese sentido, la nueva zonificación redujo un área clave en términos de corredores de conservación como lo es la zona lindera al Parque Nacional Copo y las Reservas provinciales Loro Hablador y La Pirámide.

8

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/0148-OV-2023.pdf>

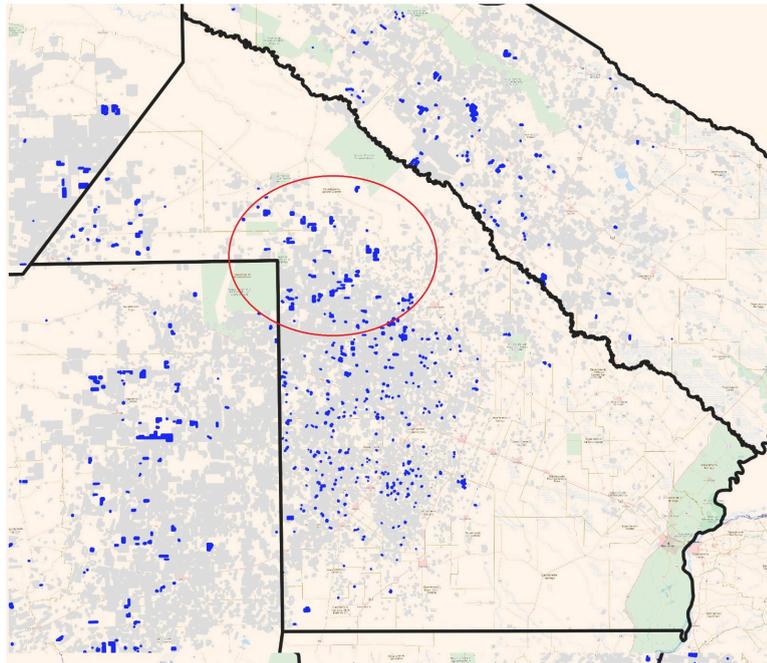
⁹ <https://segleg.chaco.gob.ar/seglegis/servlet/hconstramindivnuevo?2024,1,423>

<https://www.saij.gob.ar/LPH1904005>

<https://chaco.gob.ar/uploads/boletines/20-12-24-11185-6765705038383646057488.pdf>

Esto, claramente no respeta el principio de no regresión ambiental ya que permitirá el desmonte en zonas actualmente clasificadas en la Categoría II – amarillo, al pasarlas a Categoría III – verde, algo prohibido por la normativa nacional. De esta forma no se cumple con los Criterios 1, 2, 3, 4 y 5 de Sustentabilidad Ambiental establecidos por la Ley Nacional de Bosques”.

Particularmente esta zona, de alto valor en biodiversidad, sufrió muchísimos desmontes ilegales durante 2024.



En ese sentido, desde el Colectivo Somos Monte Chaco advirtieron que la norma “no contó con el proceso de actualización conforme las resoluciones de COFEMA. No puede considerarse que el proceso que culminó con la sanción del Decreto No. 2157/22 pueda considerarse como “cumplimiento de las exigencias de información, participación y análisis”. Ello no sólo porque la Cámara de Diputados no ratificó el referido instrumento legal del Poder Ejecutivo, sino que sancionó un OTBN totalmente diverso de aquél. Con lo cual es indudable que la ley 4005 R no representa el fruto de un proceso enmarcado dentro de las previsiones de las resoluciones de COFEMA, y menos

aún respetuoso de las exigencias contenidas en Acuerdo de Escazú y el Convenio OIT No 169”.

Por otra parte, desde el Colectivo Somos Monte Chaco señalan que la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Chaco “no se inscribe dentro del conjunto de compromisos vinculados al Acuerdo de París y las obligaciones del Estado Argentino (y del Chaco) para mitigar los efectos del cambio climático: El propio Estado Argentino ha señalado que los montes nativos son sustanciales para detener los efectos negativos sobre el clima. En ese orden, una norma como la vinculada al OTBN, no sólo debió haber dado cumplimiento a las exigencias de COFEMA, y no ser regresiva, sino que se debería haber inscripto dentro de la lógica instrumental tendiente a proteger la biodiversidad y de esa forma fortalecer los procesos naturales tendientes a evitar seguir profundizando un esquema de cosas que nos ha llevado a este punto de no retorno (informe del panel de expertos del cambio climático de la ONU)”. Y advierten que “no se ha garantizado de ninguna forma la participación de las comunidades originarias en concreta y clara violación del Convenio 169 de la OIT”¹⁰.

Más de 20 organizaciones sociales señalaron en un documento público que “si bien el proyecto incorpora avances importantes que responden a algunas de las observaciones realizadas por la ANA, particularmente la suspensión de desmontes en áreas amarillas y la omisión que había de incluir la restauración de áreas degradadas, sigue siendo insuficiente ya que no termina subsanar todas las falencias de la Ley 4005-R, que tiene errores técnicos y de procedimiento, principalmente errores cartográficos que insisten en la recategorización regresiva y falencias en la participación ciudadana, entre otros, lo cual podría derivar en nuevas judicializaciones por incumplimiento a la Ley Nacional N°26.331. La falta de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas afectadas y la ausencia de participación ciudadana efectiva son otros puntos críticos señalados en ambas demandas”¹¹.

¹⁰ <https://www.instagram.com/stories/somosmontechaco/>

¹¹ <https://wwfar.awsassets.panda.org/downloads/comunicado-conjunto-otbn-chaco-y-salta.pdf>

Por su parte, el Informe Anual elevado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) al Honorable Congreso de la Nación en diciembre de 2023, informó que en la provincia de Chaco fueron identificadas 122 comunidades indígenas, mientras que 40 son las que cuentan con relevamiento territorial culminado y su correspondiente resolución administrativa.¹²

Cabe advertir que no se han realizado consultas a las mismas, en sus territorios y en su idioma, para la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Chaco, el cual permitirá autorizar desmontes en muchos de sus territorios, violando lo establecido por la Ley de Bosques, leyes nacionales y tratados internacionales en materia indígena.

D.- INCONGRUENCIA DE LOS ORDENAMIENTOS TERRITORIALES DE BOSQUES NATIVOS CON LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA SOBRE TERRITORIO A CONSERVAR PARA PROTEGER AL YAGUARETÉ EN EL GRAN CHACO ARGENTINO:

Cabe recordar que en diciembre de 2023, científicos especialistas en yaguararé presentaron un detallado informe denominado “El paisaje óptimo de conservación para el yaguararé en la Región Chaqueña Argentina: POCY Chaco”, el cual surge “en respuesta a los objetivos y acciones del Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguararé (*Panthera onca*)”, del cual participan las provincias de Salta, Chaco, Santiago del Estero y Formosa¹³.

En ese sentido, el POCY resulta “una herramienta de manejo y toma de decisiones a escala regional que sirva de soporte de las acciones de conservación para el yaguararé y otras especies de la región (Ramadori et al., 2016; Palacios, 2017). Al tratarse de un modelo que incorpora las variaciones

¹²

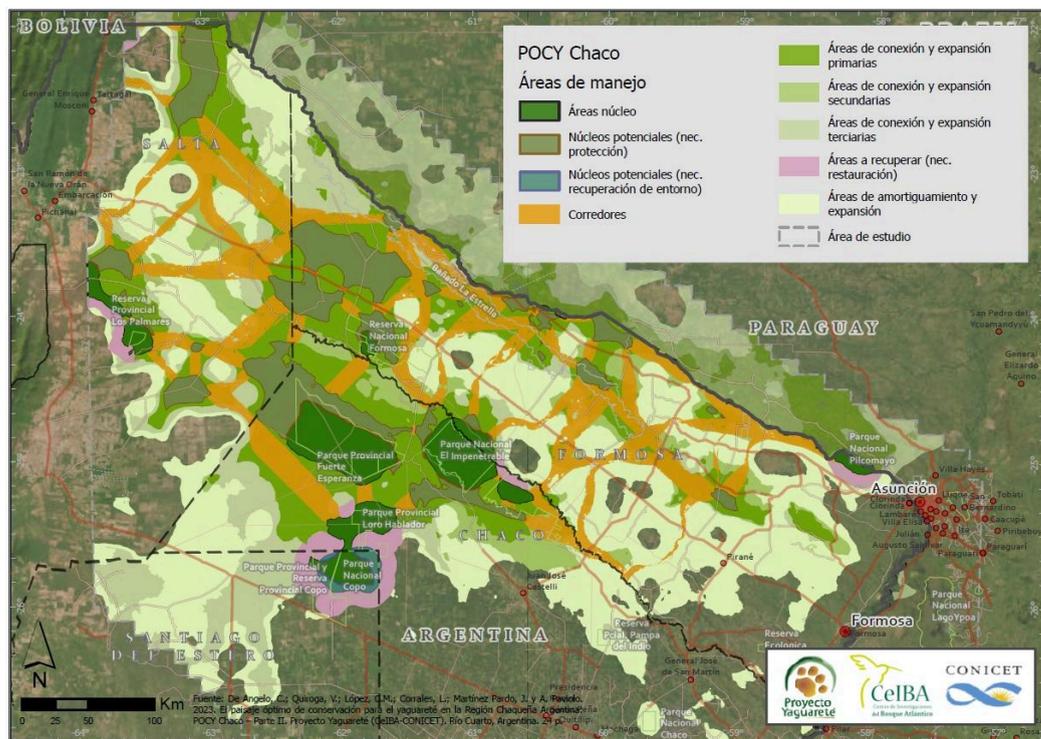
<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/0148-OV-2023.pdf>

¹³

<https://www.greenpeace.org/static/planet4-argentina-stateless/2024/05/bf76b8f7-de-angelo-et-al-2023-pocy-chaco.pdf>

temporales del paisaje, este mapa representa las condiciones para el año 2020 pero permite ser un modelo dinámico que se pueda actualizar periódicamente tal y como lo prevé el Plan de Emergencia para la especie (Palacios, 2017). La concreción de esta importante herramienta de conservación y manejo a nivel regional y específica para el bosque chaqueño argentino es un paso fundamental y necesario para ayudar a recuperar y sostener los últimos individuos de yaguaretés chaqueños de Argentina. Para que la especie sobreviva necesitamos que no solo sobrevivan estos pocos individuos, sino que tengan la chance de convertirse en poblaciones, aumentando su número poblacional de manera sustancial en el corto a mediano plazo. Poder tener identificadas las áreas núcleos actuales y potenciales, las áreas de expansión potenciales y los corredores de conservación entre ellas, basadas en datos confiables, sistemáticos y de larga data, es una herramienta clave para que los tomadores de decisiones puedan cuanto antes poner manos a la obra en la conservación del tigre criollo y los últimos bosques chaqueños que lo protegen”.

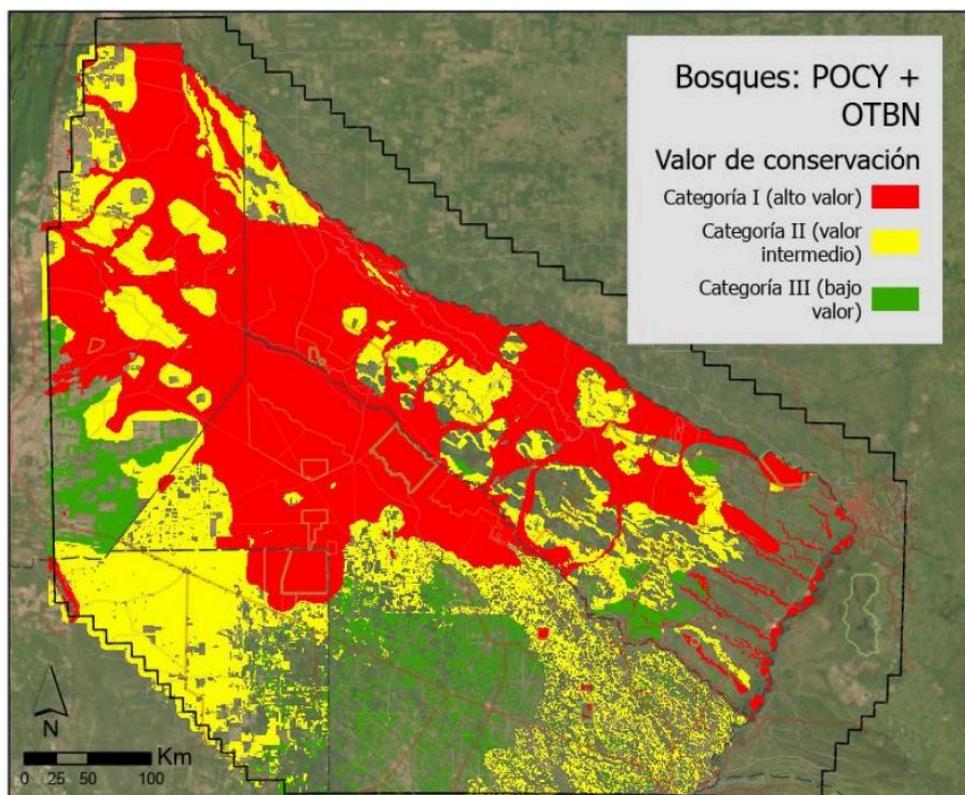
Paisaje Óptimo de Conservación para el Yaguareté en la Región Chaqueña Argentina



En lo que respecta a la Ley Nacional de Bosques (26.331) y su correcta aplicación para garantizar la supervivencia del yaguararé, el trabajo científico destaca que la normativa nacional “prevé que para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN), las provincias deben considerar el hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades biológicas, en especial para las grandes especies de carnívoros y herbívoros. En particular, en los seis primeros criterios de sustentabilidad que expresa la Ley en el Anexo I, se apunta hacia la preservación de los bosques teniendo en cuenta la conectividad del hábitat entre comunidades naturales, áreas protegidas y ecorregiones, y se destaca la importancia de los valores biológicos sobresalientes.

Por lo tanto, el paisaje de conservación del yaguararé puede ser una pieza fundamental para apoyar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de acuerdo con los criterios de la Ley. A partir de lo discutido más arriba sobre las diferentes categorías de hábitat y dado el estado de En Peligro Crítico de Extinción del yaguararé en la Región Chaqueña Argentina, las principales categorías del hábitat para el yaguararé deberán ser consideradas como bosques de muy alto valor de conservación e incluso implementar acciones de restauración y recuperación de aquellas áreas donde ya no exista cobertura boscosa. Por otro lado, dado el alto grado de amenaza y la necesidad de la especie de contar con grandes áreas para su supervivencia, las áreas boscosas de las áreas de conexión y expansión terciarias, y áreas de amortiguamiento y expansión también deberán considerarse como áreas boscosas valiosas y formar parte de las áreas de categoría II de los ordenamientos territoriales provinciales”.

Categorización del valor de conservación de las áreas de bosque dentro del área de estudio, combinando las categorías de hábitat del POCY Chaco con los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos de las provincias dentro del área de estudio.



Resulta evidente que las recientes actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN) de las provincias de Salta y Chaco no reflejan en sus zonificaciones lo establecido por los científicos y ponen en serio riesgo la supervivencia del yagareté en el Gran Chaco argentino.

Esta misma situación también se observa en los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos de Santiago y Formosa, que se espera sean actualizados este año; los cuales deberían reflejar en sus zonificaciones a la información científica incorporada al Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yagareté, que establece las áreas a proteger de la deforestación, necesarias para la supervivencia de la especie.

D) PREOCUPACIÓN DE LA SOCIEDAD ARGENTINA POR LA DEFORESTACIÓN Y EL PELIGRO DE EXTINCIÓN DEL YAGUARETÉ:

Una reciente investigación de opinión pública realizada a nivel nacional encargada por la Fundación Vida Silvestre Argentinas a Ágora Consultores, con más de 6.000 casos de todo el país, reveló que “más de 6 de cada 10 encuestados consideran la pérdida de bosques como el problema más grave. Regiones como el Gran Chaco y Misiones identifican esta amenaza como prioritaria, reflejando su impacto directo en la biodiversidad y los ecosistemas locales”¹⁴.

La investigación destaca que “el yaguararé se consolida como un símbolo de la biodiversidad nacional, ya que 9 de cada 10 encuestados lo señalaron como el animal silvestre más emblemático del país. A su vez, casi 9 de cada 10 personas consideran que este felino es fundamental para el equilibrio de los ecosistemas, y alrededor del 100% creen que su extinción sería muy grave”.

2) ACOMPAÑA DOCUMENTAL:

Acompañamos la documental mencionada:

- a) Informe de Greenpeace, Deforestación en el norte de Argentina. Informe anual 2024. Buenos Aires, Greenpeace, Enero de 2025
- b) Comunicado Conjunto de Organizaciones respecto de OTBN de Chaco y Salta
- c) Ley 8483 de Salta.
- d) Ley 4005- R de OTBN aprobada por Chaco.

¹⁴

<https://www.vidasilvestre.org.ar/?28640/9-de-cada-10-argentinos-creen-que-el-estado-de-la-naturaleza-affecta-la-salud-de-las-personas>

- e) Informe técnico: El paisaje Óptimo de Conservación para el yaguararé en la región chaqueña Argentina. Realizado por Proyecto Yaguararé, CONICET y CeIBA.
- f) Nota periodística: “9 de cada 10 argentinos creen que el Estado de la Naturaleza afecta la salud de las personas” Fundación Vida Silvestre.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS:

- a) Tenga presente el informe que se acompaña realizado por la actora.
- b) Tenga presente los hechos nuevos denunciados respecto de los Ordenamientos Territoriales de Bosques aprobados por las provincias de Chaco y Salta.
- c) Tenga presente los informes que se acompañan en copia.
- d) Reiteramos convoque a las partes a audiencia pública, conforme la acordada 30/2007, la cual había sido comunicada públicamente en el año 2022.
- e) Resuelva el pedido de medida cautelar en los términos solicitados en anteriores escritos y ahora con principal fundamento en los nuevos hechos denunciados, teniendo presente que de avanzar el nuevo OTBN estaremos frente a la mayor destrucción legal de bosque nativo, del cual esta Corte no puede ser espectadora pasiva.

Proveer de conformidad, será justicia.



Natalia Machain